



# Boletín Oficial



Gobierno del  
Estado de Sonora

Tomo CCIV • Hermosillo, Sonora • Número 26 Secc. I • Jueves 26 de septiembre del 2019

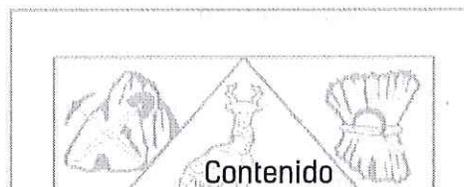
## Directorio

Gobernadora  
Constitucional  
del Estado de Sonora  
**Lic. Claudia A.  
Pavlovich Arellano**

Secretario de  
Gobierno  
**Lic. Miguel E.  
Pompa Corella**

Subsecretario de  
Servicios de Gobierno  
**Lic. Gustavo de  
Unanue Galla**

Director General del  
Boletín Oficial y  
Archivo del Estado  
**Lic. Raúl Rentería Villa**



## Contenido

**ESTATAL • SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA •** Acuerdo General 04/2019, que determina el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río, Colorado, Sonora. • Acuerdo General 05/2019, mediante el cual se crea el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con Residencia en Hermosillo, Sonora. • **DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARIAS •** Patente de Aspirante a Notaría otorgada a la Lic. Airam Guadalupe Guerrero López. • **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA •** Convocatoria No. 008. • **SECRETARÍA DE HACIENDA •** Convenio de Colaboración Administrativa y Altruista celebrado entre el Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Hacienda y el Club de Bomberos Voluntarios de Cananea A.C. • **MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE CABORCA •** Adecuaciones Presupuestales del Primer Semestre del Ejercicio Fiscal 2019, el Organismo Operador Municipal de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento. • **H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA •** Primer Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2018-2021.

Carmendia 157, entre Serdán y  
Elias Calles, Colonia Centro,  
Hermosillo, Sonora  
Tel: (662) 217 4596, 217 0556,  
212 6751 y 213 1206  
boletinoficial.sonora.gob.mx

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
[www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/  
validacion.html](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html) CÓDIGO: 2019CCIV26I-26092019-808E0D05D





## ACUERDO GENERAL 04/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, QUE DETERMINA EL CIERRE Y CONCLUSIÓN DE FUNCIONES DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que el 12 de diciembre de 1996 tuvo lugar en el referido Boletín Oficial la publicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actualmente vigente, la cual confiere al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia, entre otras, la facultad de determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales.

III.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que los artículos 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia determinar el número y, en su caso, la especialización por materia de los Juzgados de Primera Instancia que existirán en cada uno de los distritos judiciales; dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Primera Instancia, cuando en el mismo lugar haya varios de ellos, y administrar los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial del Estado, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

V.- Que con motivo del Proceso Penal Acusatorio y Oral, las cargas de trabajo continúan disminuyendo significativamente en los juzgados de lo penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado.

VI.- Que en cambio en el Juzgado Oral de lo Penal del mismo distrito judicial, el ingreso de asunto sigue aumentando año con año, por lo que se requiere de dotarlo adicionalmente de cuando menos una sala y un juez más, con el propósito de continuar prestando con eficiencia el servicio en esta materia.

En consecuencia, se estima necesario, oportuno y viable ordenar el cierre y conclusión de funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, de cuyos asuntos se hará cargo el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal de ese mismo distrito judicial, con el objetivo de optimizar el aprovechamiento del recurso humano para los efectos antes indicados, de ahí que con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracciones XIV, XV Y XXX) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, con fecha 19 de septiembre de 2019 el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

#### **ACUERDO GENERAL NÚMERO 04/2019**

**PRIMERO.-** A partir de las 23:59 horas del 24 de septiembre de 2019, finalizan las funciones del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora.

**SEGUNDO.-** A partir de 00:00 horas del 25 de septiembre de 2019, el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, se hará cargo de todos los asuntos para su sustanciación, emisión de resolución correspondiente y trámites subsecuentes que sean necesarios; además de los despachos, exhortos y requisitorias, y cualquier otro trámite jurisdiccional y/o administrativo que tenga el juzgado cuya conclusión de funciones termina.

**TERCERO.-** Con el objeto de hacer más sencilla la remisión de expedientes hacia el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal, éstos conservarán el mismo número que el Juzgado Segundo les haya asignado. En caso de que ya exista el número de expediente en el Juzgado al cual se hace la remisión, se le anotará la palabra Ter al expediente respectivo para mejor identificación.

Asimismo, se deberán remitir los libros de registro y control y se deberá poner a disposición del Juzgado Primero la materia, objetos e instrumentos del delito y los valores relativos a los expedientes penales.

**CUARTO.-** A partir de las 00:00 horas del 25 de septiembre de 2019, la forma de distribución de asuntos que exista para los Juzgados Primero y Segundo de lo Penal del Distrito Judicial de San Luis Río Colorado, Sonora, deja de surtir efectos y, en lo sucesivo, la competencia será únicamente para el Juzgado Primero que continuará en funciones.

**QUINTO.-** El personal jurisdiccional y administrativo del Juzgado cuya conclusión se acuerda, será readscrito a otras unidades jurisdiccionales o administrativas, en los términos que determine este órgano colegiado.

**SEXTO.-** Cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General, será resuelta por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

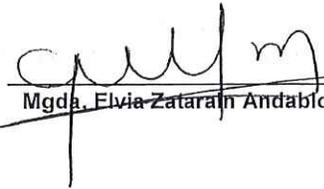
#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de internet.

Así lo acordaron en sesión celebrada el veinte de agosto de dos mil diecinueve, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdo que da fe.

  
Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

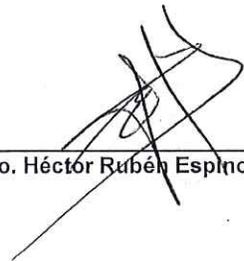
  
Mgda. Elvia Zatarain Andablo.

  
Mgdo. Javier Enriquez Enriquez.

  
Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.

  
Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.

  
Mgdo. Juan Sebastián Sotomayor Tovar.

  
Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.

  
Lic. José Antonio Ruiz Araujo.  
Secretario General de Acuerdos.



SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO, SONORA



## ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2019

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL JUZGADO SEGUNDO ORAL DE LO MERCANTIL CON RESIDENCIA EN HERMOSILLO.

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otras cuestiones, que los tribunales estarán expeditos para impartir justicia en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa, imparcial y gratuita.

II.- Que los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIII) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, facultan al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia para emitir acuerdos generales en las materias de su competencia para el mejor ejercicio de sus atribuciones.

III.- Que el 117, Segundo Párrafo, de la misma Constitucional Local, en relación con el 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, dispone que son atribuciones del Pleno del Supremo Tribunal, determinar mediante Acuerdos Generales el número, la residencia, la especialidad por materia, la jurisdicción territorial y el conocimiento por turnos, de los Tribunales Regionales de Circuito y de los Juzgados de Primera Instancia. Asimismo, a la fecha existe el Acuerdo General 1/1997 emitido por el Pleno del este órgano jurisdiccional, relativo precisamente a la determinación del número de Circuitos y Distritos Judiciales, su división territorial y especialización correspondiente.

IV.- Que en el Considerativo "VI" del Acuerdo General Número 03/2019 se justificó la necesidad de crear un Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, para eficientar la prestación del servicio de impartición de justicia en dicha materia.

V.- Que de acuerdo con la información proporcionada por la Oficialía Mayor del Supremo Tribunal de Justicia, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física y tecnológica necesaria para la instalación de un Segundo Juzgado de Oralidad Mercantil en la ciudad de Hermosillo, Sonora, por lo que es posible su creación, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funciones, en cuya virtud, con fundamento en los artículos 118 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 8, 9 y 11 (fracción XIV) y 66 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sonora, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado expide el siguiente:

### ACUERDO GENERAL NÚMERO 05/2019

PRIMERO.- Se crea el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, cuyo domicilio estará ubicado en Paseo Río de Sonora Norte No.76, Edificio "La Gran Plaza" interior 304, entre Reforma y Galeana, Proyecto Río Sonora.

**SEGUNDO.-** El Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil iniciará sus funciones a partir de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019, y tendrá idéntica jurisdicción y competencia que la otorgada mediante el Acuerdo General Número 01/2013 al actual Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, hasta en tanto se establezcan los Juzgados Orales Mercantiles, o Salas de Juicio Oral en los distritos judiciales que conforman dichos circuitos, conforme a la suficiencia presupuestal.

**TERCERO.-** A partir de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019, el Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, empezará a conocer de todos los asuntos de inicio propios de su competencia y jurisdicción, es decir, entra en permanente y único turno.

**CUARTO.-** La competencia del Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, para conocer de asuntos de nuevo ingreso, se suspenderá a partir de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019.

**QUINTO.-** El Juzgado Primero Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo, seguirá en el conocimiento y resolución de todos los asuntos sujetos a su potestad judicial presentados hasta antes de las 8:00 horas del 30 de septiembre de 2019.

**SEXTO.-** Los exhortos de la materia que nos ocupa que lleguen a partir de las 8.00 horas del 30 de septiembre de 2019, se turnarán al Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo para su diligenciación, salvo que se encuentren estrechamente vinculados en su desahogo, con algún exhorto anterior cuya recepción se haya realizado en el Juzgado Primero Oral de lo Mercantil de la misma residencia, en cuyo caso, su diligenciación la llevará a cabo este Juzgado.

**SÉPTIMO.-** A partir del 31 de marzo de 2020, la competencia de ambos Juzgados de Oralidad Mercantil con residencia en Hermosillo, empezará a operar de acuerdo con el sistema operado por la Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Mercantil del Distrito Judicial de Hermosillo.

**OCTAVO.-** A partir de las 08:00 horas del 30 de septiembre de 2019, la actual Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Mercantil que opera en este Distrito Judicial de Hermosillo, tanto para horas hábiles como no hábiles, amplía sus funciones y prestará también sus servicios al Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil que despachará en esta Ciudad de Hermosillo.

En ese sentido, las normas contenidas en el Acuerdo General No. 5/99 que dio origen a la Oficialía de Partes Común y su Acuerdo Complementario de fecha 28 de mayo de 1999, serán también aplicables en lo conducente para el juzgado de reciente creación.

**NOVENO.-** Tal y como oportunamente se publicó en el Boletín Oficial del Estado el 2 de abril de 2001, esta Oficialía de Partes Común despacha en el Edificio del Poder Judicial del Estado, ubicado en las calles Tehuantepec y Comonfort de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

**DÉCIMO.-** El Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la aplicación del presente Acuerdo General.

#### **TRANSITORIOS**

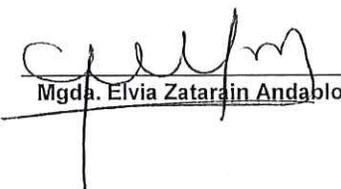
**PRIMERO.-** Este Acuerdo General entrará en vigor en la fecha de su aprobación por el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

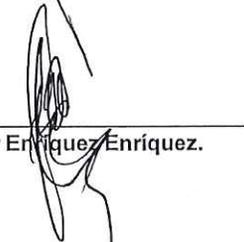
**SEGUNDO.-** La Dirección de Servicios de Cómputo, dependiente de Oficialía Mayor de este Supremo Tribunal de Justicia, hará la programación correspondiente de los equipos de cómputo que utiliza la actual Oficialía de Partes Común a los Juzgados de Primera Instancia de lo Civil, Familiar y Mercantil que opera en este Distrito Judicial de Hermosillo, Sonora, para que esté en condiciones óptimas de registrar todos los asuntos que le correspondan al Juzgado Segundo Oral de lo Mercantil con residencia en Hermosillo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo General en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y en la página web del Poder Judicial del Estado que se tiene en el portal de la internet.

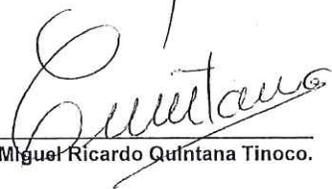
Así lo acordaron por unanimidad de votos, en sesión celebrada el día dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, los Magistrados integrantes del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, conforme a los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, fungiendo como Presidente el Magistrado Francisco Gutiérrez Rodríguez, ante el Secretario General de Acuerdos que da fe.

  
Mgdo. Francisco Gutiérrez Rodríguez.  
Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

  
Mgda. Elvia Zatarain Andablo.

  
Mgdo. Javier Enriquez Enriquez.

  
Mgda. Griselda Ofelia Pandura Truqui.

  
Mgdo. Miguel Ricardo Quintana Tinoco.

  
Mgdo. Juan Sebastian Sotomayor Tovar.

  
Mgdo. Héctor Rubén Espino Santana.

  
Lic. José Antonio Ruiz Araujo.  
Secretario General de Acuerdos.



SUPREMO TRIBUNAL  
DE JUSTICIA  
HERMOSILLO, SONORA

